



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020 – 00010-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, junto con memorial que aporta el apoderado demandante en el que allega constancia de citatorio (art. 292 del C.G.P.). Remitido al Banco Agrario de Colombia S. A. conforme el requerimiento ordenado por el Juzgado. Para proveer.

Saboyá, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 423

SGC

Radicado No. 2020 – 00010-00

Saboyá, once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS Y OTROS

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DETER. E INDETER. DE MARÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ Y FRANCISCA GONZÁLEZ DE CASTELLANOS.

I. ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la remisión y recibido del citatorio remitido al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Representante legal, de la carrera 10 No.- 7-76 No. 7 -34 de Saboyá, por correo 4>>>72 el día 19/07/2022 16:08:04 junto con la copia de la demanda y anexos el cual según guía **YP004907507C0** del correo adjunta se recibió en la sede de destino el 21/007/2022

La anterior información la aportó el apoderado actor el día 2 de agosto de 2022 a las 10:49 a.m., con 74 folios.

II. CONSIDERACIONES

Esta censora observando la comunicación que allega el demandante denominada NOTIFICACIÓN ARTICULO 290 y 291 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2213 DEL 2022, REMITIDA AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REPRESENTANTE LEGAL, Carrera 10 No. 7-76 No. 7-34 de Saboya (Boy.) y atendido su contenido, encuentra que esta comunicación no es clara, habida cuenta que la ley determina que si se notifica conforme al 291 del C.G. P., tiene unos términos y preferentemente es para las citaciones en medio físico, y las notificaciones que prevé la ley 2213 de 2022, son para las notificaciones que se hacen atraes de los canales electrónicos, así las cosas, esta Censora dispondrá que se NOTIFIQUE al acreedor hipotecario, como lo consagra

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 429

Radicado No. 2020 – 00010-00

una de las dos normas antes mencionadas, a efectos de brindar claridad en la notificación y prever nulidades, para lo cual se concede un término de 30 días (Art. 317 CGP).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la remisión y recibido del citatorio enviado al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Representante legal, de la carrera 10 No.- 7-76 No. 7 -34 de Saboyá, remitido por el servicio de correo 4>>>72 el día 19/07/2022 16:08:04, junto con la copia del a demanda y anexos.

SEGUNDO: REQUERIR que la parte actora para que en el término de treinta (30) días, cite en legal forma al acreedor hipotecario en este asunto, como en derecho corresponde por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 32 publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d70830a60fd729fe9a3c1e19bc9ea40fba49bbf3a7d945b9df28e4266a060c8

Documento generado en 11/08/2022 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>